



Resolución Directoral Regional

N° 2402 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 SET. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023561666, de fecha 15 de agosto de 2023, que contiene el Memorando N° 269-2023-GRSM/DRESM/D, mediante el cual se autoriza proyectar la resolución del Informe de procesos resultantes de la optimización la oferta Educativa Superior Tecnológica en la Región San Martín y la propuesta de Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la región San Martín 2023-2026 y demás documentos que se adjunta, en un total de noventa (90) folios;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

Que, el artículo 28 de la precita Ley, señala que la optimización de la oferta educativa conlleva a la ejecución de los procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, entre otros, de IES o EES, así como de sus filiales y programas de estudios de educación superior; asimismo, señala que el Ministerio de Educación (MINEDU), emite las normas correspondientes que contengan los lineamientos para orientar los procesos antes señalados y para el fortalecimiento de la oferta educativa;

Que, el artículo 71 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificado por los Decretos Supremos N° 011-2019-MINEDU y N° 016-2021-MINEDU, señala principalmente que la optimización conlleva a procesos de reorganización, fusión, escisión, cierre o creación, mediante la revisión de la gestión institucional y pedagógica; así como de las condiciones y capacidades con las que dispone el IES o la EES públicos, para generar eficiencia en la prestación del servicio educativo. También se realiza en atención a necesidades institucionales, caso fortuito o fuerza mayor;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU de fecha 21 de marzo del 2019 se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de Optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública", la cual tiene como finalidad que todas las personas cuenten con la oportunidad de acceder a una educación superior tecnológica de calidad, pertinente y sostenible mediante la implementación del proceso de optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública a nivel nacional, en el marco de lo establecido en la Ley y su Reglamento;





Resolución Directoral Regional

N° 2402-2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU, de fecha 04 de agosto de 2022, se modificó el numeral 4 y los sub numerales 5.11 y 8.2.3 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de Optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU, asimismo, se incorporó los sub numerales 10.13 y 10.14, así como el numeral 11 a la referida norma técnica;

Que, el subnumeral 7.2 del numeral 7 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones que definen, estructuran y organizan el proceso de Optimización de la oferta educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública” aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 064-2019-MINEDU y modificada por Resolución Viceministerial N° 098-2022-MINEDU (en adelante norma técnica), establece que el proceso de optimización se estructura en cuatro (4) etapas;

Que, el literal a) del subnumeral 7.2 mencionado, establece que para la Etapa 1 Diagnóstico y estudios, las Gerencias/Direcciones Regionales de Educación o las que haga sus veces, en coordinación con el MINEDU, elaboran los estudios de sostenibilidad y pertinencia de la oferta educativa superior tecnológica pública de su región, que incluyen la recopilación y análisis de información primaria y secundaria, cuantitativa y cualitativa. Para dicho diagnóstico, también se tomará en cuenta la oferta privada de educación superior tecnológica;

Que, asimismo, el literal b) del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la norma técnica, establece que para la Etapa 2. Análisis de resultados y toma de decisiones, los Gobiernos Regionales y su Gerencias/Direcciones Regionales de Educación, analizan los resultados de los estudios de sostenibilidad y pertinencia y toman las siguientes decisiones y, de ellos, sus respectivos procesos resultantes: i) la modernización, por reorganización, fortalecimiento, fusión o escisión de la oferta educativa que imparten los Institutos de Educación Superior Tecnológicos (IEST) y Escuelas de Educación Superior Tecnológicas (EEST) públicos en una determinada región; ii) la ampliación, por creación de la oferta educativa que imparten IEST y EEST públicos en una determinada región; y/o iii) la reducción, por cierre de la oferta educativa que imparten los IEST públicos en una determinada región;

Que, el literal c) del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la norma técnica, señala que para la Etapa 3. Planificación y programación, los GORE y su DRE, planifican y programan los procesos resultantes, que se establecen en una propuesta de Plan de Optimización que elaboran la DRE, y remiten al MINEDU para su aprobación respectiva;

Que, el literal d) del subnumeral 7.2 del numeral 7 de la norma técnica se establece que para la Etapa 4. Implementación y monitoreo, las DRE implementan los Planes de Optimización. El MINEDU ejecuta el monitoreo de estos procesos y brinda asistencia técnica, a través de distintas modalidades;





Resolución Directoral Regional

N° 2402-2023-GRSM/DRE

Que, conforme al numeral 8.3 de la norma técnica, las DRE presentan las propuestas de Planes de Optimización para su aprobación formal. El MINEDU evalúa los Planes, y de no encontrarse observaciones, emite su aprobación, a través de una Resolución Directoral de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0723-2020-GRSM-DRE del 08 de julio de 2020 y actualizada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2021-GRSM/GR, del 09 de diciembre de 2021, se conforma el grupo de trabajo para el proceso de optimización de la Oferta Educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública de la Región San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1085-2020-GRSM/DRE, del 12 de noviembre del 2020, se aprobó el Diagnóstico de la Oferta Superior Tecnológica Pública de la región San Martín;

Que, mediante Informe N° 016-2023-GRSM/DRESM/DGP-WGV de fecha 14 de agosto de 2023; se concluye que, luego de haber validado el Informe de Procesos resultantes de la optimización de la oferta educativa superior tecnológica pública en la región San Martín, la misma que fue aprobada por unanimidad mediante el acta de acuerdos y compromisos del 31 de agosto de 2023; por el grupo de trabajo para el proceso de optimización de la Oferta Educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública de la Región San Martín; debe ser aprobado mediante resolución;

Que, los IEST públicos de la región San Martín deberán planificar las actividades y recursos a fin de alcanzar un nivel de cumplimiento óptimo, teniendo en cuenta la necesidad particular de cada IESTP y su oferta educativa, con la finalidad que las actividades y recursos que se dispongan logren cerrar las brechas identificadas;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su modificatoria Ley N° 31653 el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, modificada por los Decretos Supremos N° 011-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU y Decreto Supremo 016-2021-MINEDU, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley 27902 y con las visaciones de la Directora de la Dirección de Gestión Pedagógica, del Director de la Dirección Gestión Institucional y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

N° 2402 -2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Informe de procesos resultantes de la optimización de la oferta Educativa Superior Tecnológica en la Región San Martín y la propuesta de Plan de Optimización de la Oferta Educativa Superior Tecnológica Pública de la región San Martín 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, la presente resolución a través de la Oficina de atención al usuario y comunicación de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el informe que la sustenta, a la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, a fin de que la propuesta del Plan de Optimización de la Oferta Educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública de la región San Martín sea aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al grupo de trabajo para el proceso de optimización de la Oferta Educativa de la Educación Superior Tecnológica Pública de la Región San Martín e Instituciones de Educación Superior Tecnológicas Públicas y otras Oficinas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



01 SEP 2023

Moyobamba

Iris Liliyana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U. y G.
C.M. 1048993464



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 01/09/2023 09:14:59-0500

AIP/DRE
EGC/DGP
WGVIEES



GRSM

Firmado digitalmente por:
GARCIA CASTILLO Enilma
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Fecha: 01/09/2023 08:30:01-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 01/09/2023 08:52:10-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:

JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 01/09/2023 08:41:00-0500

